



Expediente No. 2019-298

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 8 de junio de 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinaria instaurada por BRAULIO RANGEL ORTIZ PADILLA en contra de COLPENSIONES, informándole que se encuentra pendiente por calificar la contestación a la demanda presentada por la entidad demandada. Además, le informo que la apoderada de la parte demandante presentó escrito pronunciándose sobre las excepciones propuestas por la parte demandada. Sírvase Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, 8 DE JUNIO DE 2021. -**

Verificado el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que la demandada COLPENSIONES, fue debidamente notificada de la admisión de la demanda y presentó contestación a la demandando dentro del término legal.

Por haber presentado la contestación a la demanda por la demandada COLPENSIONES, dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 31, del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a su admisión.

Con respecto a los memoriales presentados por la apoderada de la parte demandante, a través del correo institucional del Juzgado, los días 9 de noviembre y 17 de noviembre de 2020, mediante los cuales se pronuncia sobre las excepciones propuestas por COLPENSIONES en su contestación a la demanda; por no ser la etapa procesal para ello, el Juzgado se abstendrá de pronunciarse al respecto, hasta el día en que se celebre la audiencia del art 77 del CPT y SS.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcasele personería jurídica para actuar dentro del presente proceso a Soluciones Jurídicas de la Costa SAS identificada con Ni 900.616.392-1, como apoderada de la demandada COLPENSIONES, conforme al poder conferido mediante escritura pública número 3371 den 2 de septiembre 2019, ante la notaria novena del círculo.

SEGUNDO: Reconózcasele personería jurídica para actuar dentro del presente proceso a el Dr. FREDYS DE JESUS PACHECO RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 72.357.933 y T.P. N° 162.846 del CSJ, en su calidad de apoderado

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





judicial sustituto de la demandada COLPENSIONES, conforme a la sustitución anexada con la contestación a la demanda.

TERCERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por la demandada COLPENSIONES, a través de su apoderado judicial, por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y de la S.S.

CUARTO: Se abstiene el Juzgado de pronunciarse sobre los escritos presentados por la apoderada de la parte actora los días 9 de noviembre y 17 de noviembre de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa.

QUINTO: Señalar el lunes 27 de septiembre de 2021 a la hora de las 03:30 PM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEXTO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

SEPTIMO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 9 de junio de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 20

N